

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



*R. Rossana
29/05/2025*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 220-2025-GRA/GRI

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N.º 535-2024-GRA/GRI de fecha 29.11.2024, Informe N.º 036-2025-GRA-SGELP/AFNEMIP-RETAM/MAC/REC de fecha 25.04.2025, Informe N.º 009-2025-GRA/ORSIT-RDCP de fecha 14.05.2025, Informe N.º 018-2025-GRA-GGR-ORSIT/AITAM-JADC de fecha 16.05.2025, Informe N.º 454-2025-GRA-GGR/ORSIT-KMMR de fecha 16.05.2025, Informe N.º 1360-2025-GRA-GGR-ORSIT de fecha 21.05.2025, Informe N.º 073-2025-GRA/GRI/JFPA de fecha 23.05.2025, sobre aprobación de **MODIFICACIÓN FÍSICA - FINANCIERA N.º 01 DE LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N.º 40375 MARÍA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en artículo 191º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2º de la Ley N.º 27867 y sus modificatorias, establece que *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*.

Que, mediante la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprueba el Presupuesto Anual de Gasto del Sector Público para el año fiscal 2025, así como los recursos que lo financian.

Que, el numeral 33.2 y 33.3 del artículo 33 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la establece que *"las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N.º 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente"*.

Que, la Directiva N.º 0017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada con Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, regula el proceso de ejecución de obras por administración directa, con el objeto de que estas se ejecuten en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 220-2025-GRA/GRI

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 182-2024-GRA/GR se aprueba la Directiva N.º 04-2024-GRA/OMDI *“Lineamientos para la Ejecución Física de Obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Arequipa”*, en la cual se adecua la aplicación de la Directiva N.º 0017-2023-CG/GMPL dentro del Gobierno Regional de Arequipa, la cual señala respecto a las modificaciones durante la ejecución física, que toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.



Que, la Directiva N.º 09-2024-GRA/OMDI *“Lineamientos para la Supervisión/Inspección, Liquidación, Transferencia y Cierre de Inversiones Ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa”*, señala las acciones y responsabilidades del supervisor e inspector durante la ejecución física o de campo de la obra, señalando acerca de una modificación lo siguiente:

“(…) d.18. En el caso que estas variaciones o modificaciones al estudio definitivo o similar, que impliquen mayor o menor presupuesto, existirá un trámite denominado “Modificación Física Financiera N.º …”, que contendrá un expediente sustentatorio firmado por el residente y el supervisor o inspector, con lo que finalmente se tramitará la aprobación resolutive. El supervisor también hará pronunciamiento escrito. Deberá existir entre otros documentos la propia valorización por separado, distinta a la valorización base y complementariamente se agrupará todas en un solo cuadro de valorización consolidado (incluye metrados y costos por separado), el cual actuará como cuadro consolidado y comparativo. Solo procederá la ejecución de la modificación físico financiera cuando cuente con acto resolutive, excepto en casos de fuerza mayor autorizado por SGEPL (…)”.

Que, la Directiva N.º 007-2016-GRA/OPDI, establece las medidas de control en el desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa, señalando que durante la ejecución de actividades de mantenimiento se puede presentar modificaciones de la meta cuando haya labores complementarias dentro de la actividad de mantenimiento debido a vicios ocultos o partidas necesarias y complementarias en el desarrollo de la actividad, se tendrá que elaborar la correspondiente adicional debidamente sustentado lo que comprometerá la ampliación de presupuesto y plazo correspondiente.

Que, con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N.º 535-2024-GRA/GRI de fecha 29.11.2024, se aprueba la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: *“Mantenimiento de la I.E. N.º 40375 María Auxiliadora del distrito de Chivay, provincia de Caylloma, región Arequipa”*, por el monto de S/. 224,375.04 (doscientos veinticuatro mil trescientos setenta y cinco con 04/100) soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento denominada: *“Mantenimiento de la I.E. N.º 40375 María Auxiliadora del distrito de Chivay, provincia de Caylloma,*





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 220-2025-GRA/GRI

región Arequipa", a través de Informe N.º 036-2025-GRA-SGELP/AFNEMIP-RETAM/MAC/REC de fecha 25.04.2025, solicita la Modificación Física Financiera, la cual se sustenta en:

Deductivo por menores metrados: Se precisa que, debido a la conformación estructural de la edificación, se realizó una modificación en la partida correspondiente a la confección y distribución de los tijerales de madera, conforme a lo siguiente:

- ✓ En los ambientes de Dirección y Subdirección, se conservará la estructura metálica existente, eliminándose la instalación de dos (2) tijerales de madera, dado que dichos espacios no cuentan con el soporte estructural necesario para resistir su peso.
- ✓ En el bloque 4 (aulas), se mantendrá la distribución y dimensiones existentes de los elementos, por lo que la intervención se limitará a los muros portantes sin modificar la configuración actual

Deductivo por partidas no ejecutadas: Se ha determinado la eliminación de ciertas partidas incluidas originalmente en construcciones provisionales, las cuales no afectan la correcta ejecución del mantenimiento, conforme al siguiente detalle:

- ✓ La partida de servicio de almacenero no fue contratada, en tanto no se registró ingreso de bienes, debido a que las partidas fueron ejecutadas mediante subcontratos.
- ✓ La partida de baño químico portátil no fue contratada, ya que la institución educativa dispone de servicios higiénicos operativos.
- ✓ La partida de equipos de protección personal (EPP) no fue contratada, dado que cada servicio ejecutado contó con su propio equipamiento de seguridad, cumpliendo con las disposiciones de protección del personal obrero.

Siendo el presupuesto a deducir por S/ 13,532.27 (trece mil quinientos treinta y dos con 27/100) soles, en consecuencia, la modificación financiera incide según lo repensado en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	PARTIDAS DEDUCIDAS			
		Und.	Cant.	Precio	Parcial
1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
1.1.1.1.4	SERVICIO DE ALMACENERO	mes	1.50	2,400.00	3,600.00
1.1.1.1.6	BAÑO QUIMICO PORTATIL	mes	1.50	1,100.00	1,650.00
1.1.2.1	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	12.00	514.50	6,174.00
1.2.3.2	TJERALES DE MADERA	m ²	104.79	20.12	2,108.27
PRESUPUESTO DEDUCIDO					13,532.27



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 220-2025-GRA/GRI

Que, el Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento de la I.E. N.º 40375 María Auxiliadora del distrito de Chivay, provincia de Caylloma, región Arequipa", a través de Informe N.º 009-2025-GRA/ORSIT-RDCP de fecha 14.05.2025, señala que durante la evaluación del expediente técnico, se advirtieron falencias, mismas que como consecuencia se formula la solicitud de Modificación Física Financiera N.º 01, con un deductivo de S/ 13,532.27 (trece mil quinientos treinta y dos con 27/100) soles, afectando los costos de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO PROGRAMADO POR MENORES METRADOS				
DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	MENORES METRADOS	APROBACIÓN	
			RESOLUCIÓN	FECHA
Costo directo	S/ 164,418.70	S/ 13,532.27	Nº 535-2024-GRA/GRI	
Gastos generales	S/ 40,997.50			
Gastos de inspección	S/ 18,958.84			
Total	S/ 224,375.04	S/ 13,532.27	EN TRÁMITE	

Fuente: (Informe N.º 036-2025-GRA-SGELP/AFNEMIP-RETAM/MAC/REC)

Que, el Área de Inspecciones Técnicas de Actividades de Mantenimiento de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia, a través de Informe N.º 018-2025-GRA-GGR-ORSIT/AITAM-JADC de fecha 16.05.2025, otorga opinión favorable a la modificación física - financiera de la Actividad de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento de la I.E. N.º 40375 María Auxiliadora del distrito de Chivay, provincia de Caylloma, región Arequipa", solicitada por el RETAM e ITAM, señalando que la ficha técnica inicial tendrá un reajuste, es decir un deductivo por la eliminación de partidas y menores metrados, estableciendo un monto a reducir de S/ 13,532.27 (trece mil quinientos treinta y dos con 27/100) soles, como se muestra:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE INICIAL	MOD. FÍSICA FINANCIERA N°01		EXPEDIENTE MODIFICADO FINAL D-S-C
		ADICIONAL	DEDUCTIVO	
		B	C	
	RES. N° 009-2025-GRA/GRI	TRÁMITE		
COSTO DIRECTO	S/ 164,418.70		S/ 13,532.27	S/ 150,886.43
GASTOS GENERALES	S/ 40,997.50			S/ 40,997.50
SUPERVISIÓN	S/ 18,958.84			S/ 18,958.84
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 224,375.04	S/	13,532.27	S/ 210,842.77

Fuente: (Informe N.º 018-2025-GRA-GGR-ORSIT/AITAM-JADC)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 220-2025-GRA/GRI

Que, la Coordinadora de Inspecciones Técnicas de Actividades de Mantenimiento de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, mediante Informe N.º 454-2025-GRA-GGR/ORSIT-KMMR de fecha 16.05.2025, otorga conformidad a la Modificación Física - Financiera N.º 1 de la actividad de "Mantenimiento de la I.E. N.º 40375 María Auxiliadora del distrito de Chivay, provincia de Caylloma, región Arequipa", con un deductivo presupuestal de S/ 13,532.27 (trece mil quinientos treinta y dos con 27/100) soles.

Que, la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, conforme a los informes técnico de su dependencia, otorga opinión favorable a la Modificación Física - Financiera N.º 1 de la actividad de "Mantenimiento de la I.E. N.º 40375 María Auxiliadora del distrito de Chivay, provincia de Caylloma, región Arequipa", mediante Informe N.º 1360-2025-GRA-GGR-ORSIT de fecha 21.05.2025, por lo que remite el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura para que proceda con las acciones que corresponda para su aprobación.

Que, mediante evaluación previa del Especialista Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, estando a las conformidades otorgadas por los profesionales técnicos a cargo, quienes son responsables del sustento técnico obrante en el expediente; y habiendo verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos de las directivas citadas, mediante Informe N.º 073-2025-GRA/GRI/JFPA de fecha 23.05.2025, concluye que corresponde aprobarse mediante acto resolutivo la Modificación Física - Financiera N.º 1 de la actividad de "Mantenimiento de la I.E. N.º 40375 María Auxiliadora del distrito de Chivay, provincia de Caylloma, región Arequipa", con un deductivo presupuestal de S/ 13,532.27 (trece mil quinientos treinta y dos con 27/100) soles.

Que, lo solicitado se encuentra dentro de lo previsto por el D. Leg. N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como por la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución presupuestaria, tiene como objeto establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales.

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 508-2023-Arequipa, publicada el 15 de diciembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y por la cual se crea la Oficina de Supervisión de Inversiones precisando en su Artículo 111º, en los incisos a) *Supervisar el proceso técnico, administrativo, acciones de control y metas físicas y financiera de los proyectos de inversión durante todo el ciclo de inversión, en concordancia a la programación del año presupuestal* y b) *Supervisar la ejecución de los proyectos de inversión que realice el Gobierno Regional de Arequipa, mediante sus órganos ejecutores desconcentrados, así*





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 220-2025-GRA/GRI

mismo, referente a la Gerencia Regional de Infraestructura el Reglamento señala en el Artículo 173º Inciso c) Conducir el proceso técnico de formulación, evaluación y aprobación del estudio de pre inversión y/o Expediente Técnico de Infraestructura y/o construcción a realizar, los que serán compatibles con el Programa Multianual de Inversiones y Presupuesto Anual aprobados, según corresponda, las mismas que se desarrollaran en base a los procedimientos y disposición técnicos legales vigentes y en cuanto a la Sub gerencia de Estudios y Proyectos, según el Art.175, son funciones de la SGEPI a) Elaborar y proponer el plan de trabajo para la formulación de proyectos de inversión, IOARR y expedientes técnicos.

Por las razones expuestas, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N.º 508-2023-AREQUIPA, y estando a las disposiciones de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, y demás normas complementarias y conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - APROBAR, la MODIFICACIÓN FÍSICA - FINANCIERA N.º 1 de la ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N.º 40375 MARÍA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA", con un deductivo presupuestal de S/ 13,532.27 (trece mil quinientos treinta y dos con 27/100) soles.

ARTICULO 2º. - NOTIFICAR, la presente Resolución en los plazos de ley establecidos, a Gobernación, Gerencia General Regional, Secretaria General, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR, al personal designado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regiónarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JOSE FABIAN ENRIQUEZ MAMANI
Gerente Regional de Infraestructura

JFEM/jfpa
DOC. REG.: 8297011
EXP.: 4390490